

15140662

No. Radicado: 08SE2024741700100001516
Fecha: 2024-03-04 11:28:13 am
Remitente: Sede: D. T. CALDAS
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario COM ARQUITECTURA S.A.S
Anexos: 1 Folios: 1

08SE2024741700100001516

Manizales, 04 de marzo de 2024

Señor
Representante Legal
COM ARQUITECTURA S.A.S
Carrera 27 A # 58-43 Edificio Reserva de la cincuenta - Valvanera
Manizales Caldas



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación Auto No. 447
Radicación: 05EE2023741700100002964
Querellado: COM ARQUITECTURA S.A.S

Respetado Señores,

De conformidad con el Auto No. 447 del 26 de febrero de 2024, con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela, adelantada de oficio y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


Wendy Loraine Hernandez Ardila
Técnico Administrativo

Anexo(s): un folio

Elaboró:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina

Revisó:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina

Aprobó:
Nombre y apellido
Cargo
Oficina



15140662

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CALDAS
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 05EE2023741700100002964

Querellante: DE OFICIO

Querellado: COM ARQUITECTURA S.A.S.

AUTO DE TRÁMITE No. 447
Manizales, 26 de febrero de 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COMUNICA LA EXISTENCIA DE MÉRITO PARA ADELANTAR UN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”**

Con base en las pruebas recaudadas y/o allegadas a las presentes diligencias, dentro del reporte presentado por ARL SURA con relación al accidente de trabajo grave ocurrido al señor RUBEN ANTONIO MENA LOPEZ, identificado con CC E6254535, ocurrido el 17 de febrero de 2023 trabajador de la empresa COM ARQUITECTURA S.A.S. identificada con Nit 901.650.534 - 8, **COMUNIQUESE** que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por presunto incumplimiento de las normas de Riesgos Laborales, respecto al no cumplimiento del artículo 14 de la Resolución 1401 de 2007.

Se asigna el conocimiento para la instrucción del Proceso Administrativo Sancionatorio a la Inspectora del Trabajo y la Seguridad Social **LUZ MARINA CORAL HERNÁNDEZ**, adscrita al Grupo de Riesgos Laborales de la dirección Territorial Caldas del Ministerio del Trabajo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO ESCEHOMO DÍAZ
DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

Proyectó. Luz Marina Coral H.

Revisó: W. González

Aprobó. D. Escehomo D.